

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUSCRITO ENTRE ALDEAS INFANTILES SOS CHILE Y LA
FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE.**

RESOLUCION EXENTA N°279

SANTIAGO, 01 DE ABRIL DE 2021

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; lo dispuesto en Decreto TRA 309/1349/2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y 8 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio de prestación de servicios para otorgamiento y pago de programa de formación continua, suscrito entre **ALDEAS INFANTILES SOS CHILE** y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, el 4 de enero de 2021, y cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN HERRAMIENTAS
PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL Y PROMOCIÓN DE UNA SEXUALIDAD SALUDABLE DIRIGIDA A EQUIPOS
DE TRABAJO CON ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONTEXTO RESIDENCIAL
ALDEAS INFANTILES SOS CHILE**

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE MEDICINA

En Santiago, a Enero 4 de 2021 entre **ALDEAS INFANTILES SOS CHILE**, rol único tributario n° 73.597.200-6, en adelante denominado el “**CONTRATANTE**” representado en este acto por don CARLOS ARACENA MELLADO, cédula nacional de identidad n° 8.746.808-9 ambos domiciliados en Avenida Los Leones n° 382, oficina 501, comuna de Providencia, Región Metropolitana; por la otra, Universidad de Chile – Facultad de Medicina, rol único tributario n° : 60.910.000-1 representado por su Decano don Manuel Kukuljan Padilla, Cédula de Identidad 9.080.701-3 domiciliado en: Independencia 1027, Independencia, Santiago, Región Metropolitana, quien en adelante se denominará la “**UNIVERSIDAD**”, convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Capacitación especializada en herramientas para la educación sexual y promoción de una sexualidad saludable dirigida a equipos de trabajo con adolescentes y jóvenes en contexto residencial

CONSIDERANDO:

- a. Que Aldeas Infantiles SOS Chile se compromete a crear y mantener un entorno afectivo y protector que fomente sus valores principales y que, al mismo tiempo, prevenga y se pronuncie ante el abuso y la explotación infantil. Condenamos enérgicamente todo tipo de abuso y explotación infantil, tanto dentro como fuera de nuestra organización, y siempre respondemos en nuestra esfera de influencia a todos los casos de abuso, sea éste probado, presunto o un intento, de acuerdo con su naturaleza. Los esfuerzos aseguran el establecimiento de mecanismos para despertar la conciencia, poner en marcha ayuda preventiva, propiciar el valor a la denuncia y responder cuidadosamente. Estos mecanismos abarcan desde medidas de desarrollo de recursos humanos, como formación y asesoramiento, hasta medidas como la suspensión, el despido y acciones legales.
- b. Que la Política Organizacional (Aldeas Infantiles SOS Chile) se basa en los siguientes elementos:

- Las raíces, la visión, la misión y los valores de Aldeas Infantiles SOS,
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Niña (UNCRC, por sus siglas en inglés),
- Las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, de Naciones Unidas (2009).
- Las experiencias, contribuciones y puntos de vista de las partes interesadas de las diferentes asociaciones nacionales de Aldeas Infantiles SOS, incluyendo a su vez las de los niños y niñas quienes son una de las partes más importantes (véase más adelante la lista de las principales partes interesadas y sus mensajes clave) y que son de gran valor,
- Los estándares de protección infantil tal como están definidos en la coalición “Keeping Children Safe”.

c. Que “La Universidad” es elegible de acuerdo con los criterios establecidos por Aldeas Infantiles SOS Chile.

De lo anterior, Aldeas Infantiles SOS Chile, se encuentra desarrollando diversos materiales y documentos relacionados con el fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de los programas que ejecuta, tanto en acogimiento residencial como ambulatorios. Uno de las líneas de trabajo para estos efectos en la formación y capacitación de los equipos que trabajan con los NNAJ en los programas residenciales y ambulatorios. Asimismo, poder abordar las distintas situaciones que se presentan en los programas residenciales, que requieren de una intervención especializada y focalizada. Para los efectos de este contrato, la acción especializada de capacitación contemplará 1 curso de 6 horas dirigido a 17 educadoras de trato directo y 1 curso de 30 horas dirigido a 12 profesionales.

La distribución de los cupos se realizará de la siguiente manera;

Programa	Profesional	Etd
Antofagasta	1	2
Quilpué	1	2
Nuñohue	1	2
Pillán	1	2
Curicó	1	1
Kurikó	1	1
Concepción	1	2
Malleco	1	1
Padre las Casas	1	1
Puerto Varas	1	1
Entre Volcanes	1	1
Ancud	1	1
Total	12	17

d. En consecuencia, la propuesta de trabajo de la Universidad, en anexo es parte integrante de este contrato; teniendo que cumplir los productos y actividades en los plazos establecidos.

<p>1. Servicios</p>	<p>Términos de Referencia – prestación de servicios Las labores que, en razón del presente contrato, el prestador deberá realizar en un plazo de tres (3) meses la ejecución de 2 cursos. 1 curso de 6 hrs. dirigido a 17 educadoras de trato directo + 1 curso de 30 hrs. dirigido a 12 profesionales, ambos orientados a la entrega de herramientas para la educación sexual y promoción de una sexualidad saludable dirigida a equipos de trabajo con adolescentes y jóvenes en contexto residencial</p>
----------------------------	--



2. Plazo	El trabajo sería realizado durante 3 meses, desde la firma del presente contrato.
3. Valor, Pagos y jornada de trabajo	<p>A. Valor El valor total, de acuerdo a la cotización que se adjunta, es un total de \$2.500.000 mil pesos bruto, exento de IVA.</p> <p>Se pagará contra factura, mediante transferencia electrónica a la cuenta de la Universidad de Chile, 000-53972-04 e informado dicho pago al mail rsaldias@medichi.cl</p> <p>B. Descuentos y Retenciones La Universidad, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente y otros se causen, según las leyes vigentes.</p> <p>C. Imputación Presupuestal El presente Contrato, será imputado presupuestalmente en lo que refiere a la capacitación del área de Abogacía y Estudios a través del siguiente ítem: 53402 - 1 seminario anual en niñez y protección</p> <p>E. Condiciones de pago El pago se efectuará en pesos chilenos en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por la Universidad, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se encuentre aprobado el pago por parte del Supervisor.</p>
4. Supervisor del Contrato	El Contratante designa a Carolina Bienzobas, Directora de Desarrollo de Programas y Paulina Fernández F, Directora de Abogacía y Estudios, domiciliado en Los Leones 382, piso 5, en la comuna de Providencia, como Supervisor del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los productos u otros elementos que deban proporcionarse por La Universidad y la recepción y aprobación de la/las factura (s), según corresponda, para cursar los pagos.
5. Calidad de los Servicios	La Universidad se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
6. Confidencialidad	Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los 2 años siguientes a su término, la Universidad no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

<p>7. Propiedad de los materiales</p>	<p>Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por la Universidad para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. La Universidad podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.</p>
<p>8. Interpretación del contrato</p>	<p>Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el Contratante, le indicará a la Universidad la forma como debe continuar y ser ejecutado el Contrato.</p>
<p>9. Modificaciones contractuales</p>	<p>Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación, el cual tendrá la calidad de anexo de contrato.</p>
<p>10. Suspensión</p>	<p>Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.</p>
<p>11. Conflicto de Interés</p>	<p>Los pagos a la Universidad en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula 3, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, la Universidad no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula 6 "Confidencialidad".</p> <p>La Universidad, no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de prestados en el presente contrato.</p>



12. Causales de terminación	<p>En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado éste Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito.</p> <ol style="list-style-type: none">i) El Contratante podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso a la Universidadii) Cuando el Contratante de por terminado el Contrato de Prestación de Servicios, con causa no imputable a la Universidad, pagará a éste por los servicios prestados o productos generados, la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha (proporcionalmente).iii) Cuando el Contratante compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.iv) Cuando el Contratante determine que la Universidad no ha cumplido con el objeto del contrato.v) Además de las antes señaladas, será causa de terminación, el que el “La Universidad” haya realizado prácticas contrarias a la Política Organizacional de Aldeas Infantiles SOS Chile, las cuales son parte integrante del presente contrato. <p>En cualquiera de los casos la Universidad se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados hasta esa fecha.</p>
13. Cesión	La Universidad, no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
14. Ley e idioma en los que regirá el Contrato	Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y la normativa legal vigente.
15. Controversias	Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley.
16. Exclusión de la relación laboral	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato, son extraordinarias y transitorias, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con la Universidad ni sus funcionarios, eximiendo al Contratante de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.
17. Impuestos	La Universidad será responsable del pago de impuestos, si corresponde.

18. Validez y Perfeccionamiento	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: a) la firma de las partes; b) La Firma del Decano de la Facultad de Medicina es digital y conforme a la Ley vigente para estos fines (Ley 19799) c) Que la firma de Aldeas SOS, será autorizadas ante Notario Público (en caso de no ser digital según Ley 19799))
--	--

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,1. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- MEDICHI, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.